



CUT: 194101-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0108-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.SL**

Tambo Grande, 17 de junio de 2022

Visto:

El informe N° 0066-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/KFDB, presentado el 09 de mayo del 2022 por el profesional de la Administración Local de Agua San Lorenzo y referido a la situación del volumen de agua utilizado correspondiente al año 2019 indicado en el recibo N° 2020002869 del usuario ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA EPS GRAU S.A de la unidad operativa PTAP Las Lomas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 91° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que, en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen, se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, en aplicación del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado con el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; las retribuciones económicas se pagan de acuerdo al volumen de agua utilizado durante un periodo determinado anualmente;

Que, con Resolución Directoral N° 2450-2017-ANA-AAA JZ-V del 09 de octubre 2017, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA EPS GRAU S.A para la unidad operativa PTAP Las Lomas, proveniente del río Quiroz y Chipillico por un volumen anual de 1'576,554 m<sup>3</sup>;

Que mediante Decreto Supremo N°025-2021-MIDAGRI, se aprobaron los valores de retribución económicas a pagar por uso de agua superficial, subterránea y, por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2022 y con Resolución Jefatural N°058-2017-

ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios deberán pagar la retribución económica por el uso de agua y vertimiento de agua residual tratada.

Que, mediante informe N° 0066-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/KFDB, referido a la evaluación del recibo N° 2020002869 de retribución económica por uso de agua superficial no agraria año 2019, correspondiente al usuario ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA EPS GRAU S.A, habiendo determinado que existió error en considerar como volumen de agua utilizada el valor de 820,856.00 m<sup>3</sup>, situación originada a partir del reporte de volúmenes utilizados por parte de esta Administración Local de Agua a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, razón por la cual se opina por anular el recibo N° 2020002869 y requerir la emisión de un nuevo recibo consignando como volumen de agua utilizado 946,080.00 m3.

Por los fundamentos expuestos, la Administración Local de Agua San Lorenzo, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Anular**, el recibo de retribución económica N° 2020002869 por uso de agua superficial con fines no agrarios del año 2019, emitido a favor del usuario ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A, por los argumentos expuestos en la parte considerativa y detallado en el cuadro siguiente:

<b>N° orden</b>	<b>N° de recibo</b>	<b>Volumen consignado (m3)</b>	<b>Importe de recibo (S/ )</b>
1	2020002869	820,856.00	16,663.38

**ARTICULO 2°.- Requerir**, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la emisión de un nuevo recibo de retribución económica por uso de agua superficial 2019 a nombre del usuario ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A, a partir de considerar un volumen de agua superficial utilizado de 946,080.00 m3, con fines poblacionales.

**ARTICULO 3°.- Notifíquese**, la presente Resolución Administrativa, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica – UCRE y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**GABRIEL ALFONSO CASTILLO BURNEO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO